



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00010-00

Socorro, Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

JORGE ARTURO MOLINA AGUILLON, C.C. No. 5.624.751 de Charalá, actuando como representante legal de la Sociedad INVERSIONES EL SOBERANO S.A.S., NIT: 901455802-1, Sociedad demandada en el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, adelantado por **KELLY RODRIGUEZ MANTILLA**, en contra de **INVERSIONES EL SOBERANO S.A.S.**, radicado al No. 2022-00010-00, confiere poder especial amplio y suficiente al abogado WILSON RAMIREZ TORRES, C.C. No. 4.252.105 de Soata y T.P. No. 105.815 del C.S. de la J., correo electrónico wilsonramirez410@gmail.com para que represente a la parte demandada y defienda los derechos e intereses dentro del presente proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al abogado WILSON RAMIREZ TORRES, C.C. No. 4.252.105 de Soata y T.P. No. 105.815 del C.S. de la J., correo electrónico wilsonramirez410@gmail.com como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Igualmente, y en atención a lo pedido se le compartirá el link del expediente digital al apoderado de la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado WILSON RAMIREZ TORRES, C.C. No. 4.252.105 de Soata y T.P. No. 105.815

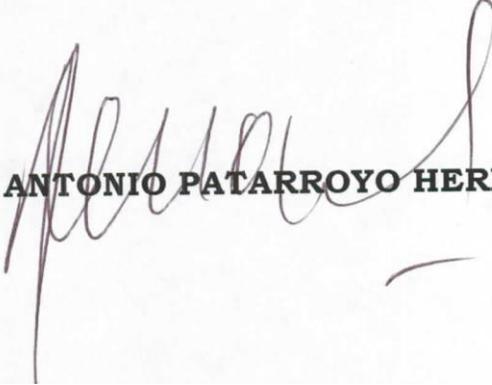


del C.S. de la J., correo electrónico wilsonramirez410@gmail.com como apoderado de la parte demandada, INVERSIONES EL SOBERANO S.A.S., en los términos del poder conferido.

2º.- Compartir el Link del expediente virtual al apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ